



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

Suscripciones.—Capital, Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Depósito legal: RR - 1 1958

Inserciones no gratuitas a pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1962

Miércoles 28 de noviembre

Número 271

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 42/62

Fijación de precios máximos de venta del pan

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, número 3/61, de 2-6-61 ("Boletín Oficial del Estado", núm. 153, del 28) se han señalado para ser aplicados durante el mes de diciembre, en esta provincia, los siguientes precios máximos de venta del pan.

Piezas de elaboración obligatoria

Piezas de 800 gramos: De flama o miga blanda, 4,95 pesetas pieza; candeal o miga dura, 5,25 pesetas pieza.

Piezas de 350 gramos: 2,55 y 2,75.

Piezas de 200 gramos: 1,50 y 1,65.

La industria panadera viene obligada a disponer en sus tahonas y despachos de cuanto pan de dichos pesos de carácter obligatorio le demande habitualmente el consumo. Se entenderá cumplida dicha obligación cuando, careciendo el industrial de existencias del peso solicitado, entregue al peticionario el peso equivalente en piezas de que disponga, al precio por kilogramo del tamaño solicitado en principio por el cliente.

Piezas de elaboración voluntaria

Piezas de 1 kilo: De flama o miga blanda, 6,15 pesetas pieza; candeal o miga dura, 6,50 pesetas pieza.

Piezas de 2 kilos: 12,30 y 13 pesetas kilo.

Piezas de 120 gramos: 1 peseta.

Piezas de 80 gramos: 0,75.

Pan especial

También podrán fabricarse artículos en cuya elaboración se emplee, además de agua, harina, sal y levadura, otras materias alimenticias como grasas, azúcar, leche, etc., siempre que el peso de las piezas sea inferior a 150 gramos, que gozarán de libertad de precio.

Obligación de los Ayuntamientos de exponer los precios

Para mejor conocimiento por parte de la población, los Ayuntamientos deberán exponer en los correspondientes tablones de anuncios, los precios reseñados en la presente Circular.

Carteles de precios

En los establecimientos donde se venda pan, se colocará, en lugar bien visible al público, un cartel en el cual se indique la clase, el peso y el precio de venta de cada pieza de pan, reseñando en el mismo, mediante la correspondiente nota, la obligación de dicho establecimiento de tener a disposición del público,

en todo momento, piezas de pan de 200, 350 y 800 gramos.

Envoltura

El pan elaborado en piezas de 100 gramos o de peso inferior, será despachado por el comercio, bares, restaurantes y similares, envuelto en papel de seda, según previene la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 30 de julio de 1954 ("Boletín Oficial del Estado", núm. 218, de 6 de agosto).

Sanciones

Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 ("Boletín Oficial del Estado", de 3 de octubre) o Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, núm. 467, de 23 de mayo de 1944 ("Revista de Legislación de Abastecimientos", tomo II) y 701, de 15 de noviembre de 1948 ("Boletín Oficial del Estado", número 325, del 20).

Derogación

A la entrada en vigor de la presente Circular, quedará derogada la de esta Delegación provincial, núm. 39/62, de 26 de octubre último ("Boletín Oficial" de la provincia, núm. 249, de 2-11-62).

Burgos, 22 de noviembre de 1962. — El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

El Ilmo. Sr. Jefe de la Sección de Estadística del Instituto de Estudios de Administración Local, en oficio de fecha 23 de los corrientes, me dice lo siguiente:

«Contesto a su atento escrito del 20 de los corrientes para informarle que posteriormente al envío de la relación en que figuraban los municipios que habían de cumplimentar los Cuestionarios E. L. S., números 5, 6 y 7, se recibieron en esta Sección instrucciones en el sentido de que los Cuestionarios E. L. S. 6 debían ser cumplimentados únicamente por aquellos Ayuntamientos que se agruparan para sostener un funcionario perteneciente a los Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local y no cuando el funcionario perteneciera a Cuerpos Generales del Estado como es el caso del personal sanitario al servicio de los Ayuntamientos.»

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones afectadas.

Burgos, 26 de noviembre de 1962.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández-Trapa.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DEL TESORO, DEUDA PUBLICA Y CLASES PASIVAS

Ordenación de Pagos

Indice números 78, 79, 80, 81 y 82
Actualización 92, 93, 94 y 95

28. María Luisa Villanueva Pelayo, M. Civil.
34. María Purificación Velasco, jubilados.
51. María Rosario Regúlez Mijangos, M. Militar.
66. José Lorente Jiménez, retirado-Cruces.
35. Pablo Pérez Delgado, jubilados.
36. María Teresa Santamaría Sanz, idem.
67. Domingo Izquierdo Fernández, retirado-Cruces.

68. Félix Navazo Sanz, id.
69. Julián Arnaiz Peña, id. Andrés Pascual Frías, remitiendo orden.
52. Felipa Adrián Quintanilla, M. Militar.
53. Angeles Hernando Sobrino, idem.
29. Lucila Salazar Fuente, M. Civil.
67. Mónica Martínez Zubiaga, jubilados.
68. Agapita Infante Manero, idem.
69. Martín Peña Paúl, idem.
70. Manuel Arribas Arribas, idem.
71. Malaquías Olalla Juan, idem.
310. Teresa Ayllón Cevallos, M. Militar.
311. Felisa Alonso Mariscal, idem.
100. Felisa Ríoseras Conde, M. Civil.
72. Rafaela Infante Pérez, Jubilados.
73. Benedicta Rodrigo Alonso, idem.
74. Antonio de Miguel Andrés, idem.
75. Donato Díez Serna, id.
312. Encarnación Díez Martín, M. Militar.
313. Beatriz Delgado Antón, idem.
314. Pedro Ruiz Gómez y esposa, idem.
315. Rosa Vitali Livate, id.
316. Felisa Nebreda Núñez, idem.
317. Ciriaca Sebastián Esteban, idem.
318. Fornerio Alvarez Fernández, idem.
319. Emiliano Oñate Urruchi y esposa, idem.
320. Petra de Diego Fuente, idem.
321. Patricio Crespo Pérez, idem.
322. Isidora Cadiñanos Ojeda, idem.
323. Constantina Calle Arroyo, idem.
324. Leonardo de Diego Val, idem.
325. Zoilo del Burgo Pérez, id.
326. Narciso Arín Fuentes y esposa, idem.
327. Encarnación Porres Puellas, idem.
328. Pedro Adrián Sáiz y esposa, idem.
329. Gregorio Abad Martínez, idem.
330. Fidel Arauzo del Acevo, idem.
331. Andrés Hernáiz Arnáiz, idem.
332. Patrocinio Cejudo Cabáñez y esposa, idem.
333. Florentino Corada Arnáiz, idem.
334. Dolores Arenal Arcuaz, idem.
335. Andrés Araceta Ruiz y esposa, idem.
336. Justo Andrés Carpintero y esposa, idem.
337. Quirico García Calzada y esposa, idem.
338. Manuel Remacha Millán y esposa, idem.
339. Los mismos, idem.
340. Isidora Martín Herrera, idem.
341. Samuel Bernardo Herrera y esposa, idem.

Burgos, 22 de noviembre de 1962.—El Encargado del Negociado, M. Muniñigo.

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Formados los documentos comprobatorios de este Ayuntamiento que luego se dirán, para el año de 1963, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal para ser examinados por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que se consideren justas.

Padrón de la contribución urbana, por espacio de ocho días hábiles.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, por igual período.

Matrícula de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, por término de quince días.

Apéndice de la contribución urbana, por ocho días.

Meridad de Sotoscueva, 19 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Gregorio de Porres.

Junta administrativa de Valhermosa de Valdivielso

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), la cuenta general del presupuesto extraordinario, número 1, de 1961, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referido a las obras de abastecimiento de aguas, queda expuesto al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valhermosa de Valdivielso, 15 de noviembre de 1962.—El Presidente, Plácido Rodríguez.

Ayuntamiento de Castildelgado

El Ayuntamiento de esta villa instruye expediente para calificar de parcelas no utilizables el término contiguo a la carretera de Logroño-Vigo. Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y

presentar observaciones en el plazo de un mes.

En Castildelgado, a 5 de noviembre de 1962.—El Secretario, Ernesto Sáinz.

Ayuntamiento de Torresandino

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 14 del mes actual, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir para el arriendo de los arbitrios Municipales por el sistema de concurso, mediante gestión afianzada, que a continuación se expresan y por los tipos a fianzar o garantizar que se detallan, para el próximo ejercicio de 1963 y, a tenor de las disposiciones vigentes sobre contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, y que durante dicho plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, las que serán resueltas por la Corporación Municipal, en la inteligencia de que, pasado el mismo no será admitida ninguna de las que se formulen:

1.—Arbitrios sobre bebidas y vinos comunes, por el tipo en alza de quince mil (15.000) pesetas.

2.—Arbitrios sobre carnes frescas y saladas, incluso el reconocimiento sanitario de reses, por el tipo en alza de quince mil pesetas (15.000).

3.—Arbitrio sobre pescados y mariscos finos, por el tipo en alza de mil pesetas (1.000)

4.—Derecho o tasa por inspección veterinaria de pescados y mariscos de toda clase, incluidos los de tipo corriente, por el tipo en alza de cuatro mil quinientas pesetas (4.500).

5.—Derecho o tasa sobre la

venta ambulante y callejera por el tipo en alza de dos mil quinientas pesetas (2.500).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 30 de octubre de 1962.—El Alcalde, Evelio Tamayo.

Ayuntamiento de Villaveta

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionados presupuestos las reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán pre-Delegación de Hacienda, advir- sentar sus reclamaciones en la tiéndose que no se admitirán otras

reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaveta, 15 de noviembre de 1962. — El Alcalde, Aniano Calleja.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Redecilla del Campo, Espinosa de los Monteros, La Molina de Ubierna, Villadiego y los Presidentes de las Juntas vecinales de Villalacre y Pinillos de Esgueva.

DIPUTACION PROVINCIAL Servicio de Contribuciones

Término municipal de Olmedillo de Roa

Don Amancio López Bahamontes, Recaudador Auxiliar y Agente Ejecutivo de la zona de Roa,

Certifico: Que por delitos del expresado concepto correspondientes a 1962, 1961 y 1962 insruyo expediente de apremio contra don Secundino Ozores Marín, a quien le fue embargada, una finca urbana en el término municipal de Olmedillo de Roa, que figura con el número 143 del Padrón, sita en Extramuros, llna derecha: Eufrasio Mambrilla Valdazo, izquierda: Eugenio González Herrero y fondo: Emilio Ramos Izquierdo.

Capitalizada en 637,50 pesetas, no teniendo ninguna carga el referido inmueble.

En su consecuencia, con fecha 13 de noviembre he dictado la siguiente

Providencia de subasta de fincas. No habiendo satisfecho don Secundino Ozores Marín, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal con arreglo a

lo prevenido en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación, el día 17 de diciembre de 1962 a las once horas de la mañana en el Juzgado de Paz de Olmedillo de Roa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme al artículo 79 del Estatuto de Recaudación, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Roa, 15 de noviembre de 1962. El Agente Ejecutivo, Amancio López Bahamontes.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, se celebrarán en esta Alcaldía las siguientes subastas:

Día 30 y horas de las 10: 69 hayas maderables con 70 metros cúbicos de madera y 21 de leña, en la tasación de 77.740 pesetas.

A las 11 horas, 134 pinos maderables, con 113 metros cúbicos de madera y 23 de leña, en la tasación de 102.390 pesetas.

A las 12 horas: 106 pinos maderables, con 113 metros cúbicos de madera y 23 de leña, en la tasación de 80.690 pesetas.

A las 13 horas: 303 hayas maderables, con 466 metros cúbicos de madera y 280 metros cúbicos de leña de sus copas, en la tasación de 494.450 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento donde se abrirán las plicas, hasta media hora antes de la señalada para cada subasta.

Villalba de Losa, 21 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Ricardo Quincoces.

4.454.—D-97,10

Junta administrativa de Penches

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, el día 20 de diciembre próximo y hora de las quince, se celebrará en el salón de actos de esta Junta la subasta de 1.200 pinos maderables, silvestres, marcados en el monte "Rebollo Quemado", de la propiedad particular de la Junta, con un volumen de 400 metros cúbicos de madera, y precio de tasación 350.000 pesetas, y precio índice del 25 por 100 de aumento.

El mismo día, a las dieciséis horas, se celebrará la subasta de 752 pinos maderables, marcados en el monte "Rebollo Quemado", agotados a resinación, con un volumen de 250 metros cúbicos de madera y precio de tasación 80.000 pesetas, e índice del 25 por 100 de aumento.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría de la Junta; las proposiciones u ofertas se presentarán hasta media hora antes del señalado para la subasta.

Penches, 22 de noviembre de 1962. — El Presidente de la Junta, Jesús García.

4.498.—D-104,51

Se venden 80 chopos grandes, en Quintanilla del Monte. Para tratar, con Máximo Corral, de San Pedro del Monte.

4.475.—D.-3 ins. 24'60

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulas cencejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos